

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 642 - 2018- MDLV

La Victoria, Agosto 14 de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente N° 11480-2015 de fecha 10 de Diciembre 2015 presentado por José Alejandro Regalado Benavides respecto a Impugnación de Acto Administrativo (Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2017-MDLV/GR), sobre Recurso de Apelación solicitado mediante Expediente N° 4636-2015 de fecha 15 de Mayo del 2015, contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 1244-2015-MDLV/GR, Informe N° 417,419 y 424-2018-MDLV/GR y Informe Legal N° 242-2018-MDLV/GAJ, ; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, las funciones ejecutivas del gobierno municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, mediante Expediente N° 11480-2015 con fecha 10 de Diciembre del 2015, el administrado JOSE ALEJANDRO REGALADO BENAVIDES, interpone recurso impugnativo contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2015-MDLV/GR de fecha 30 de Noviembre del 2015, solicitando se revoque o declare nulo, señalando que la Gerencia Municipal quien declaro improcedente el Recurso de Apelación Contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 1244-2015-MDLV/GR, debió darle curso según lo dispuesto por el Artículo 277° de la Ley 27444, por existir jerárquicamente un órgano superior quien debió resolver la apelación, vulnerándose el debido proceso, puesto que la apelación se rige a las disposiciones del artículo 209 de la Ley 27444; asimismo señala que la crianza de ganado porcino en zona completamente rural, no se cuenta con los servicios de agua, desagüe y electrificación solo tiene competencia para resolverlo el Sr. Alcalde ante quien está dirigido su Apelación;

Que, revisando lo actuado y existiendo Informes emitidos por la Gerencia de Rentas en el sentido que indican que dicho establecimiento no tiene autorización Municipal para CRIANZA DE GANADO PORCINO (Licencia de Funcionamiento);

Que, la Ordenanza N° 042-MDLV respecto a las Infracciones a la Autorización Municipal de Apertura en su numeral 1.1. Por Aperturar establecimientos sin la respectiva Licencia Municipal de Apertura establece sanción de CLAUSURA INMEDIATA, sin perjuicio de la Multa impuesta;

Que, sin embargo, de la revisión al expediente y sus acompañados se aprecia también que se ha iniciado un procedimiento Administrativo Sancionador, el mismo que no debió ser tramitado por contravenir la Ordenanza precitada;



[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 642 - 2018- MDLV

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Victoria, opina que se declare infundado el Recurso de Impugnación contra la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2015-MDLV/GR de fecha 30 de Noviembre del 2015, solicitado por el administrado José Alejandro Regalado Benavides; la misma que resuelve Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 1244-2015-MDLV/GR, tramitado mediante Expediente N° 4636-2015 de fecha 15 de Mayo del 2015;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO EL RECURSO DE IMPUGNACION CONTRA LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2015-MDLV/GR de fecha 30 de Noviembre del 2015, solicitado por el administrado JOSE ALEJANDRO REGALADO BENAVIDES; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Rentas a través de las Áreas y/o unidades correspondientes procedan a la CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO SUBMATERIA, con la correspondiente erradicación del ganado porcino existente por parte del infractor.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, a través de la Policía Municipal y Serenazgo, División de Salud Ambiental, coadyuven al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Dar por agotada la vía administrativa.

ARTICULO QUINTO.- Autorizar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución de los interesados para los fines respectivos.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Leoncio Paucar Merino
ALCALDE

